

H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, al frente de la Administración Pública 2021-2024, en aras de cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal, conforme a las facultades que me otorga los artículos 77 fracción II y 141 párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio y Administración precitados, respetuosamente EXHORTO y solicito que se me tenga sometiendo a consideración del Cuerpo Colegiado que honrosamente presido, los puntos del subsiguiente **ACUERDO**, para efectos de su aprobación conforme a las disposiciones legales aplicables.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El Municipio Libre es base de la división territorial del Estado de Guanajuato y de su organización política y administrativa, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, tal como lo determina categóricamente el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

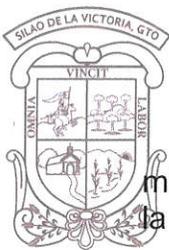
SEGUNDO.- El Municipio será gobernado y administrado por un **AYUNTAMIENTO**, cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; de conformidad con el párrafo primero del artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO.- El MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, tiene legal existencia, en virtud que forma parte del Estado de Guanajuato, tal como se colige del artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial asignada a la delegación. Serán nombrados o ratificados por el Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal.

QUINTO.- En este orden de ideas, el nombramiento o ratificación de los delegados y subdelegados por parte del Ayuntamiento, es un procedimiento administrativo de orden público, mediante el cual el legislador, le otorga al suscrito presidente municipal la facultad de proponer a los delegados y subdelegados.

Plaza de Armas No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110



misma que la puedo realizar mediante consulta pública previa a los habitantes de la delegación, o efectuarla directamente sin necesidad de consulta pública.

SEXTO.- Mediante Acta número 12, Doce que corresponde a la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de febrero de 2022, en punto número 3 arábigo del orden del día relativo a la “Presentación y en su caso aprobación de la convocatoria para elección de Delegados Municipales”; se aprobó por UNANIMIDAD de 12 votos del Pleno del H. Ayuntamiento, lo siguiente:

“ÚNICO.- Por UNANIMIDAD de 12 votos del Pleno de este H. Cuerpo Colegiado, SE APRUEBA:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento aprueba tanto en lo general como en lo particular el contenido de la Convocatoria para la elección de Delegados en las 125 comunidades rurales en los términos presentados y según documento que se glosa al apéndice del presente libro.

SEGUNDO.- Se aprueba que la Comisión Plural a la que hace alusión el artículo 136 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato sea conformada por la totalidad de los miembros del Ayuntamiento.

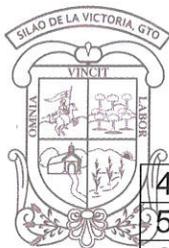
TERCERO.- En caso de ser necesario, se ampliará el horario de votación para ser de 3 a 5 horas siendo definido por la Comisión Plural, la Secretaría del Ayuntamiento y las dependencias auxiliares para tal efecto.”

SEPTIMO.- Como es bien sabido por todos y cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, el procedimiento administrativo de nombramiento de los delegados y subdelegados, se llevó acabo en las 125 comunidades rurales del Municipio de Silao de la Victoria, efectuándose las convocatorias correspondientes, mismas que se hicieron de conocimiento de las comunidades rurales, se llevó a cabo el registro de las planillas, y en su momento en las 125 comunidades rurales se realizó las votaciones también conocidas como consultas públicas.

OCTAVO.- En este orden de ideas, en acta número 18 que corresponde a la Quinta sesión Extraordinaria del Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 18 de abril de 2022, en el punto número 3 del orden del día se aprobó por UNANIMIDAD de 12 votos del Pleno del cuerpo colegiado antes citado el nombramiento de DELEGADOS Y SUBDELEGADOS de las comunidades rurales del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, excepto las siguiente comunidades:

NO.	COMUNIDAD Y/O LOCALIDAD	RESULTADO
1	LA ESPERANZA DEL REFUGIO	CANCELADA
2	LOS PILARES	DSESIERTA
3	PLAYAS DE SOTELO	DESIERTA

Carretera Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110



H. AYUNTAMIENTO 2022-2024



4	REFUGIO DE LA PILA	DESIERTA
5	SAN ISIDRO DE LOS SAUCES	DESIERTA
6	SAN JOAQUIN	DESIERTA
7	SAN JUAN DE LOS DURAN	DESIERTA
8	VETA DE RAMALES	CANCELADA

Razón por la cual es necesario que el Ayuntamiento apruebe los DELEGADOS Y SUBDELEGADOS de las comunidades antes citadas.

NOVENO.- Por otra parte, es necesario expresar que el C. JUAN JOSE DIAZ TORRES presentó renuncia como Delegado de la comunidad de CERRITOS, por consecuencia también es necesario realizar el nombramiento de DELEGADO en la citada comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Como ha quedado expresado, conforme al artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es facultad del suscrito Presidente Municipal de proponer a los delegados y subdelegados de las comunidades que existen física y realmente en el Municipio de Silao de la Victoria, misma que podrá efectuarse directamente por el suscrito o realizar una consulta pública previa a los habitantes de la delegación.

Aunado a lo anterior, los delegados y subdelegados municipales deberán ser nombrados o ratificados por el Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal; por consecuencia en asunto en concreto faltan por nombrar DELEGADOS Y SUBDELEGADOS de las siguientes comunidades: LA ESPERANZA DEL REFUGIO, LOS PILARES, PLAYAS DE SOTELO, SAN ISIDRO DE LOS SAUCES, SAN JOAQUIN, SAN JUAN DE LOS DURAN , VETA DE RAMALES y únicamente DELEGADO de la comunidad de CERRITOS, en virtud de su renuncia y continua siendo la SUBDELEGADA LA C. MA. LUZ SILVA SILVA; es por ello que formulo formal PROPUESTA.

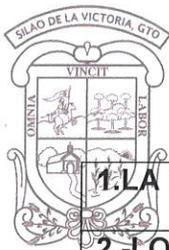
ACUERDOS:

En virtud de los argumentos citados, el suscrito Presidente Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBE el nombramiento de los DELEGADOS Y SUBDELEGADOS de las comunidades rurales del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, faltantes, en base a las siguientes propuestas:

LOCALIDAD	NOMBRE CANDIDATO DELEGADO	NOMBRE CANDIDATO SUBDELEGADO
		Melchor Ocampo No.1 Zona Centro

C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



1.-LA ESPERANZA DEL REFUGIO	MARIA LETICIA LUNA URQUIETTA	FRANCISCA LOPEZ RIVERA
2.-LOS PILARES	J. GUADALUPE JUAREZ RODRIGUEZ	MANUELA ORTIZ CISNEROS
3.-PLAYAS DE SOTELO	JUAN JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	ARIANA LIZBETH HERNANDEZ PEREZ
4.-SAN ISIDRO DE LOS SAUCES	MARIA ESTEFANIA BALANDRAN BECERRA	MA. ALEJANDRA BALANDRAN LUNA
5.-SAN JOAQUIN	DULCE MARIA MIRANDA PATLAN	JUAN ALBERTO MURRIETA BARRON
6.-SAN JUAN DE LOS DURAN	ELVIA BLANCA GARCIA	NAYELI PEREZ PEREZ
7.-VETA DE RAMALES	MARIA MACIEL JAIMES TINOCO	ANSELMO CHAVEZ PEREZ
8.-CERRITOS	MA. LOURDES MIRANDA GONZALEZ	MA. LUZ SILVA SILVA

SEGUNDO.- Se APRUEBE que el nombramiento de los DELEGADOS Y SUBDELEGADOS de las comunidades rurales del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato citadas en el punto inmediato anterior, **duren en su encargo por el periodo de tiempo de los demás DELEGADOS Y SUBDELEGADOS nombrados en acta número 18 que corresponde a la Quinta sesión Extraordinaria del Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 18 de abril de 2022, sin que puedan exceder más tiempo en su encargo**, salvo renuncia o destitución por cualquiera de las causas establecidas en Ley y por la comisión de faltas administrativas o delitos o por incumplimiento grave de sus funciones, conforme a lo estipulado por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

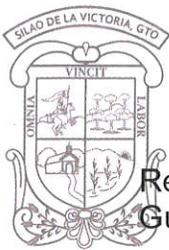
TERCERO.- Se APRUEBE que los DELEGADOS Y SUBDELEGADOS de las comunidades rurales del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, que sean nombrados, no podrán otorgar licencias, permisos o autorizaciones, salvo disposición expresa de la Ley, reglamentos o acuerdos de Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Se apruebe que el cargo de DELEGADOS Y SUBDELEGADOS de las comunidades rurales del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, que sean nombrados, sea personalísimos, y no podrán delegar su cargo a otra persona.

QUINTO.- Se apruebe que el cargo de DELEGADOS Y SUBDELEGADOS de las comunidades rurales del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, que sean nombrados, es HONORIFICO, sin que tenga derecho a recibir sueldo, emolumento, retribución alguna, así como prestación laboral.

SEXTO.- Se apruebe que el cargo de DELEGADOS Y SUBDELEGADOS de las comunidades rurales del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se tomará posesión una vez que el Ayuntamiento haya aprobado su elección o nombramiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 fracción VII del

Plancha de Mesa No.1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110



Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

SEPTIMO.- Se apruebe la expedición de los nombramientos de los DELEGADOS Y SUBDELEGADOS de las comunidades rurales del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato que nos ocupan; por parte del Presidente Municipal y su autenticación por parte del Secretario del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y artículo 136 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

OCTAVO.- Hágase de conocimiento el nombramiento de DELEGADOS Y SUBDELEGADOS materia de aprobación, al DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y AL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL , ambos del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

NOVENO.-En su oportunidad, cúmplase.

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**“SILAO EVOLUCIONA”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR

La presente hoja forma parte del Dictamen del Presidente Municipal, emitido el 23 de noviembre de 2022, mismo que está integrado de 5 hojas útiles en su anverso, y es relativo a que se apruebe por el H. Ayuntamiento el NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS faltantes de las comunidades de Silao de la Victoria, Guanajuato .- **CONSTE.** -----

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10